

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

EDUCATRAFI^c FP

1. Entorno social, económico, natural y cultural del centro y del alumnado.

El centro docente privado Educatrafic FP se encuentra ubicado en Zaragoza, capital de la Comunidad Autónoma de Aragón, una ciudad que supera los 700.000 habitantes y que constituye uno de los principales núcleos económicos, logísticos, industriales, tecnológicos y educativos del noreste de España. Su posición estratégica, situada en el eje de comunicación entre Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, convierte a Zaragoza en un enclave de gran importancia para el desarrollo empresarial y para la implantación de iniciativas de formación profesional estrechamente vinculadas a las necesidades del tejido productivo.

Educatrafic FP desarrolla su actividad en el barrio de Delicias, concretamente en la Avenida de Madrid, número 263. Se trata de uno de los barrios con mayor población de Zaragoza, caracterizado por su diversidad social y cultural, su amplia oferta de servicios y sus excelentes comunicaciones mediante transporte público y red viaria. Las instalaciones del centro se encuentran integradas en un espacio homologado para la impartición de Certificados Profesionales, compartiendo ubicación con Autoescuelas K, circunstancia que facilita la utilización de recursos comunes y el desarrollo de actividades formativas directamente relacionadas con el ámbito profesional del transporte, la movilidad y la seguridad vial.

El término municipal de Zaragoza comprende, además del núcleo urbano principal, numerosos barrios rurales que configuran uno de los municipios de mayor extensión territorial de España. Esta realidad favorece la llegada de alumnado procedente tanto de la capital como de otras localidades de la provincia y de comunidades limítrofes, consolidando al centro como una referencia formativa para un ámbito territorial que trasciende el entorno más inmediato.

Desde el punto de vista económico, Zaragoza dispone de un tejido empresarial sólido y diversificado. La ciudad destaca especialmente por el peso de sectores estratégicos como la logística, el transporte, la automoción, la industria manufacturera, las energías renovables, las tecnologías de la información y la comunicación, el comercio y los servicios. La presencia de plataformas logísticas de referencia internacional, centros de distribución y empresas nacionales y multinacionales genera una demanda constante de profesionales cualificados, reforzando el papel de la Formación Profesional como instrumento de empleabilidad, especialización y actualización permanente de competencias.

Esta realidad resulta especialmente relevante para Educatrafic FP, cuya oferta formativa mantiene una estrecha relación con sectores en permanente evolución y altamente regulados. Por ello, el centro orienta sus enseñanzas hacia el desarrollo de competencias profesionales ajustadas a las necesidades reales del mercado laboral, favoreciendo una formación eminentemente práctica, flexible y conectada con el tejido empresarial.

Durante los últimos años, la transformación digital de la sociedad y de los procesos productivos ha impulsado una profunda evolución en los modelos de enseñanza. En respuesta a esta realidad, Educatrafic FP ha incorporado la modalidad de formación online, ampliando significativamente su capacidad para atender las necesidades de un alumnado cada vez más

diverso. Esta modalidad permite acceder a la formación desde cualquier punto del territorio nacional, facilitando la conciliación entre los estudios, la actividad laboral y las responsabilidades personales o familiares.

La formación online se desarrolla mediante un entorno virtual de aprendizaje que integra recursos multimedia, contenidos interactivos, videoconferencias, actividades colaborativas, sistemas de evaluación continua y herramientas de comunicación permanente entre profesorado y alumnado. Este modelo garantiza un seguimiento individualizado y favorece el desarrollo de competencias digitales, consideradas actualmente esenciales para el desempeño profesional en cualquier sector económico.

Como consecuencia de esta ampliación de la oferta educativa, el ámbito de influencia del centro ha dejado de limitarse al entorno geográfico de Zaragoza. Junto al alumnado que cursa enseñanzas presenciales procedente principalmente de Zaragoza y municipios cercanos, el centro recibe actualmente estudiantes de diferentes comunidades autónomas, configurando un espacio educativo más abierto, diverso e inclusivo.

El perfil del alumnado es igualmente heterogéneo. Conviven jóvenes que acceden a la Formación Profesional tras finalizar la Educación Secundaria o el Bachillerato con personas adultas que buscan mejorar su cualificación, obtener una nueva titulación, reciclarse profesionalmente o reorientar su trayectoria laboral. Asimismo, una parte significativa del alumnado compatibiliza los estudios con una actividad laboral, circunstancia que justifica la apuesta del centro por metodologías flexibles y adaptadas a diferentes ritmos de aprendizaje.

Desde el punto de vista sociocultural, el alumnado y sus familias presentan, con carácter general, un nivel socioeconómico medio o medio-alto, aunque existe una creciente diversidad derivada tanto de la movilidad geográfica como de la incorporación de estudiantes de diferentes edades, procedencias y situaciones personales. Esta pluralidad constituye una oportunidad educativa que favorece el aprendizaje colaborativo, el intercambio de experiencias y el desarrollo de competencias sociales e interculturales.

El entorno cultural de Zaragoza ofrece igualmente numerosas oportunidades para complementar la formación académica. La ciudad dispone de una amplia red de bibliotecas, centros cívicos, museos, espacios culturales, universidades, instituciones públicas y entidades privadas que favorecen el acceso al conocimiento, la innovación y el aprendizaje permanente. Educatrafic FP promueve la participación del alumnado en aquellas actividades que resultan de interés para su formación profesional y personal, fortaleciendo su vínculo con el entorno social y empresarial.

En este contexto, el centro concibe la Formación Profesional como un elemento clave para responder a los retos actuales del mercado laboral, caracterizados por la digitalización, la sostenibilidad, la innovación y la necesidad de aprendizaje permanente. Por ello, el Proyecto Educativo de Educatrafic FP apuesta por una enseñanza de calidad, centrada en el alumnado, orientada al desarrollo de competencias profesionales y personales, y comprometida con la igualdad de oportunidades, la inclusión, la empleabilidad y la mejora continua.

En definitiva, las características sociales, económicas, culturales y territoriales del entorno condicionan y enriquecen el proyecto educativo del centro, impulsando un modelo de formación flexible, innovador y conectado con la realidad profesional. La incorporación de la modalidad online ha permitido ampliar el alcance de esta misión educativa, consolidando a Educatrafic FP como un centro capaz de ofrecer respuestas formativas adaptadas a las necesidades presentes y futuras de la sociedad y del mercado laboral.

2. Relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales.

Educatrafic FP entiende que la calidad de la Formación Profesional depende, en gran medida, de la capacidad del centro para establecer relaciones estables y de colaboración con los diferentes agentes que intervienen en el proceso educativo y en el entorno profesional. Por ello, el centro mantiene una política de colaboración activa con instituciones educativas, administraciones públicas, empresas, entidades sociales y organizaciones profesionales, favoreciendo una formación conectada con la realidad del mercado laboral y con las necesidades de la sociedad.

Estas relaciones constituyen un elemento estratégico del Proyecto Educativo, ya que permiten enriquecer la experiencia formativa del alumnado, favorecer la actualización permanente de los contenidos impartidos y facilitar la inserción laboral de los futuros titulados.

Relaciones con los agentes educativos

Educatrafic FP mantiene una estrecha colaboración con las administraciones educativas competentes, especialmente con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y participando en aquellas actuaciones encaminadas a la mejora continua de la Formación Profesional.

Asimismo, el centro desarrolla una coordinación permanente con el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), entidad con la que comparte instalaciones homologadas para la impartición de Certificados Profesionales. Esta colaboración permite aprovechar recursos comunes, coordinar acciones formativas y favorecer la empleabilidad del alumnado mediante itinerarios formativos adaptados a las necesidades del mercado laboral.

El centro mantiene igualmente relaciones con otros centros educativos, instituciones de Formación Profesional y entidades dedicadas a la formación permanente, facilitando el intercambio de experiencias, la difusión de buenas prácticas y la participación en actividades de carácter formativo, técnico o divulgativo.

La incorporación de la modalidad de formación online ha ampliado estas relaciones, permitiendo establecer vínculos con alumnado, docentes y entidades formativas de diferentes comunidades autónomas, favoreciendo el intercambio de conocimientos y la creación de redes de colaboración más amplias.

Relaciones con los agentes económicos y empresariales

El centro mantiene relaciones estables con empresas vinculadas al transporte, la logística, la movilidad, la seguridad vial y otros sectores afines, promoviendo la participación de profesionales en actividades formativas, conferencias técnicas, jornadas especializadas y acciones de orientación profesional.

Especial relevancia tiene la colaboración con Autoescuelas K, entidad con la que comparte instalaciones y recursos, favoreciendo un entorno de aprendizaje estrechamente vinculado a la realidad profesional y facilitando el contacto permanente entre el alumnado y el sector.

Asimismo, Educatrafic FP impulsa la colaboración con empresas para el desarrollo de la formación práctica del alumnado, la detección de nuevas necesidades formativas, la actualización de contenidos y la incorporación de innovaciones tecnológicas y metodológicas al proceso de enseñanza-aprendizaje.

La participación del tejido empresarial resulta igualmente fundamental para conocer la evolución de los perfiles profesionales más demandados, adaptar la oferta formativa a las nuevas competencias requeridas por las empresas y favorecer la inserción laboral de los estudiantes una vez finalizados sus estudios.

Relaciones con los agentes sociales

El centro considera que la Formación Profesional debe contribuir no solo al desarrollo profesional del alumnado, sino también a su formación como ciudadanos responsables, comprometidos con los valores democráticos, la igualdad, la inclusión y el respeto a la diversidad.

Con este objetivo, Educatrafic FP promueve la colaboración con instituciones y entidades sociales que desarrollan actuaciones relacionadas con la educación vial, la prevención de riesgos laborales, la seguridad, la salud, la sostenibilidad, la igualdad de oportunidades y la responsabilidad social. Igualmente, el centro mantiene canales de comunicación permanentes con las familias del alumnado, especialmente en aquellas enseñanzas en las que resulta necesario realizar un seguimiento conjunto del proceso educativo. La participación y colaboración de las familias constituye un elemento importante para favorecer el éxito académico y el desarrollo personal del alumnado.

En el caso del alumnado adulto, la comunicación se establece de forma directa con los propios estudiantes, facilitando mecanismos de orientación, tutoría y acompañamiento que permitan compatibilizar la formación con las responsabilidades laborales y personales.

Relaciones con los agentes culturales

Educatrafic FP entiende la cultura como un elemento esencial para el desarrollo integral de las personas. Por ello, fomenta la participación del alumnado en actividades que favorezcan el conocimiento del patrimonio cultural, la innovación, el emprendimiento y el aprendizaje permanente.

El centro promueve la asistencia a jornadas técnicas, congresos, ferias de empleo, encuentros profesionales, seminarios y actividades organizadas por entidades públicas y privadas relacionadas con los sectores profesionales de referencia. Asimismo, se impulsa el uso de recursos culturales y educativos disponibles en Zaragoza, tales como bibliotecas, centros cívicos, espacios de innovación, museos e instituciones culturales, siempre que estas actividades contribuyan al enriquecimiento académico y profesional del alumnado.

La modalidad online ha permitido ampliar también esta dimensión, facilitando la participación en congresos virtuales, webinars, cursos especializados y eventos de carácter nacional e internacional, favoreciendo una formación más abierta y conectada con los cambios sociales y tecnológicos.

Compromiso con el entorno

Todas estas relaciones se orientan a consolidar un modelo educativo abierto, dinámico y participativo, en el que el centro actúa como un agente activo dentro de su entorno social y económico. La colaboración con instituciones, empresas y organizaciones permite mejorar la calidad de la enseñanza, impulsar la innovación metodológica y tecnológica y ofrecer una formación adaptada a las necesidades reales de la sociedad y del mercado laboral.

Educatrafic FP concibe estas alianzas como un proceso de mejora continua que contribuye al desarrollo profesional y personal del alumnado, favorece la empleabilidad, impulsa el aprendizaje a lo largo de la vida y fortalece el compromiso del centro con la excelencia educativa, la innovación y la responsabilidad social. Identidad del centro.

3. Valores, fines y prioridades de actuación.

Educatrafic FP nace con el convencimiento de que la educación y la formación constituyen uno de los pilares fundamentales para construir una sociedad más igualitaria, preparada y comprometida con su entorno. Nuestro proyecto educativo tiene como finalidad ofrecer una formación de calidad, adaptada a las necesidades reales del mercado laboral y orientada al desarrollo integral de las personas. Creemos que una educación de calidad no solo debe proporcionar conocimientos técnicos y profesionales, sino también formar ciudadanos responsables, críticos, solidarios y capaces de afrontar con éxito los retos personales y profesionales del futuro. Por ello, trabajamos para mejorar las oportunidades de acceso a la formación, favorecer la empleabilidad y contribuir al desarrollo social y económico de nuestro entorno.

En Educatrafic FP entendemos que el aprendizaje debe sustentarse sobre una serie de valores que orientan toda nuestra acción educativa:

- El esfuerzo y la constancia.
- La ilusión por aprender y superarse.
- El conocimiento como herramienta de crecimiento personal y profesional.
- La empatía y el respeto hacia los demás.
- El liderazgo basado en la responsabilidad y el compromiso.
- El autoconocimiento y el desarrollo personal.
- El trabajo en equipo.
- La competencia profesional y la mejora continua.

Estos valores forman parte de nuestro modelo educativo porque entendemos que el éxito profesional no depende únicamente del talento. La capacidad de aprender, el esfuerzo, la responsabilidad, la colaboración y el compromiso con los demás son cualidades imprescindibles para desenvolverse con éxito en una sociedad cada vez más exigente y cambiante.

Valoramos el talento y fomentamos su desarrollo, pero creemos que alcanza todo su potencial cuando va acompañado de la humildad, la perseverancia, la empatía y la capacidad de trabajar en equipo. Solo así es posible formar profesionales competentes y, al mismo tiempo, personas comprometidas con su entorno.

Asimismo, fomentamos el pensamiento crítico, la autonomía, la innovación y el aprendizaje permanente, proporcionando al alumnado las herramientas necesarias para adaptarse a los cambios tecnológicos, sociales y económicos que caracterizan el mercado laboral actual.

4. Principios, metodologías y objetivos.

En Educatrafic FP entendemos que el aprendizaje es más eficaz cuando el alumnado participa de forma activa en su propio proceso formativo. Por ello, nuestra metodología se basa en un principio fundamental: aprender haciendo. Tanto en la modalidad presencial como online, la formación tiene un enfoque eminentemente práctico y orientado al desarrollo de las competencias profesionales que el alumnado necesitará en su incorporación al mercado laboral. Concebimos la práctica como la aplicación real y funcional de los conocimientos adquiridos. No se trata únicamente de realizar actividades, sino de que el alumnado sea capaz de resolver situaciones similares a las que encontrará en su futuro desempeño profesional, actuando con autonomía, criterio y responsabilidad.

Para alcanzar este objetivo, organizamos los contenidos de forma clara, estructurada y adaptada al nivel del alumnado, priorizando aquellos aprendizajes que aportan un valor real para el

ejercicio de la profesión. Apostamos por una enseñanza basada en la comprensión y la aplicación de los conocimientos, evitando la acumulación innecesaria de información y favoreciendo un aprendizaje significativo, útil y duradero.

Nuestra metodología incorpora estrategias de aprendizaje activo que sitúan al estudiante como protagonista de su formación. Entre ellas destacan el aprendizaje basado en proyectos, la resolución de casos prácticos, las simulaciones de situaciones reales, el trabajo colaborativo, las investigaciones aplicadas, las exposiciones orales y otras actividades diseñadas para reproducir el contexto profesional al que se enfrentará el alumnado.

En la modalidad presencial, este planteamiento se complementa con el uso de talleres, aulas especializadas y recursos técnicos específicos de cada familia profesional. En la modalidad online, el aprendizaje se desarrolla a través de un entorno virtual que integra contenidos interactivos, videotutoriales, actividades prácticas, foros de participación, sesiones en directo, herramientas colaborativas y un sistema de seguimiento personalizado que garantiza una experiencia formativa de calidad y mantiene el mismo enfoque práctico y competencial.

El éxito de este modelo metodológico se sustenta, además, en el compromiso del equipo docente. Nuestro profesorado trabaja de forma coordinada para adaptar los contenidos a las necesidades del alumnado, emplear una comunicación clara y cercana, diseñar experiencias de aprendizaje motivadoras y acompañar a cada estudiante durante todo su proceso formativo, fomentando su participación, autonomía y capacidad de aprendizaje continuo.

- **Metodología expositiva-participativa.**

Mediante esta metodología, el/la docente comunica al alumnado aquello que resulta importante, relevante o necesario de ser conocido, pero siempre ofreciendo la posibilidad al alumnado de participar en la exposición realizada.

- **Aprendizaje cooperativo.**

Consiste en agrupar a los alumnos por grupos que influirán positivamente en el desarrollo global del aprendizaje. Mediante esta metodología se mejora la atención, se incrementa la implicación y se potencia la adquisición de conocimientos.

- **Flipped Classroom.**

Mediante esta metodología se invierten los patrones de enseñanza habituales, teniendo los alumnos que estudiar los materiales educativos en casa, para trabajarlos en el aula apoyados por el/la docente.

- **Aprendizaje basado en proyectos (ABP).**

Esta metodología activa fomenta la adquisición de conocimientos y competencias mediante planteamientos vinculados a la vida real. Consiste, así, en enfrentar a los alumnos a proyectos en los que hay que dar respuesta a problemas reales.

El objetivo del docente es hacer trabajar a los estudiantes sobre un problema específico.

- **Gamificación.**

Integración de mecánicas y dinámicas procedentes de los juegos y videojuegos dentro del entorno de aprendizaje.

Un elemento transversal de la metodología de enseñanza-aprendizaje es la integración de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como herramienta de apoyo al proceso formativo. El uso habitual de aplicaciones ofimáticas, plataformas digitales, recursos web y entornos virtuales de aprendizaje favorece el desarrollo de la competencia digital del alumnado y enriquece la experiencia educativa. Asimismo, el centro impulsa la incorporación progresiva de tecnologías emergentes, como la realidad virtual o la realidad aumentada, siempre que aporten un valor añadido al proceso de enseñanza-aprendizaje.

5. Concreción de los currículos establecidos por la Administración Educativa.

La concreción curricular de las enseñanzas impartidas en el centro se fundamenta en el marco normativo vigente que regula el Sistema de Formación Profesional, integrado, entre otras disposiciones, por las siguientes:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).
- La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.
- El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Los reales decretos por los que se establecen los títulos de Formación Profesional y se fijan los aspectos básicos del currículo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La normativa autonómica vigente por la que se establece el currículo de cada ciclo formativo y se regula su implantación en el ámbito territorial correspondiente.

De conformidad con este marco normativo, corresponde a los centros docentes desarrollar y contextualizar el currículo oficial mediante la elaboración de la concreción curricular, adaptándolo a las características del entorno educativo, social, económico y productivo, así como a las necesidades y características del alumnado, garantizando el cumplimiento de los objetivos generales del ciclo formativo, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las competencias previstas en el correspondiente perfil profesional.

En este contexto, la concreción curricular constituye un instrumento esencial para la planificación y organización de la actividad docente, asegurando la coherencia del proceso de enseñanza y aprendizaje, la adecuada coordinación entre los distintos módulos profesionales y la calidad de la formación impartida, en consonancia con las demandas del tejido productivo y la evolución del sector profesional de referencia.

Principios generales

La planificación curricular del centro se inspira en los principios establecidos por la legislación educativa y en el compromiso institucional con la excelencia académica y profesional.

La organización de las enseñanzas persigue que el alumnado adquiera, además de las competencias técnicas propias de cada perfil profesional, las competencias personales y sociales necesarias para desenvolverse con éxito en un mercado laboral dinámico y en constante transformación.

En consecuencia, toda la actividad docente se orienta hacia:

- El aprendizaje competencial.
- La adquisición de conocimientos técnicos actualizados.
- El desarrollo de habilidades profesionales.
- La formación integral de la persona.
- La mejora de la empleabilidad.
- La adaptación permanente a la evolución tecnológica.
- La innovación y la digitalización.
- La sostenibilidad.
- La igualdad de oportunidades.
- La cultura preventiva y de calidad.

Adaptación del currículo al contexto del centro

La concreción curricular parte del análisis del entorno socioeconómico en el que desarrolla su actividad el centro. La planificación de las enseñanzas tiene en consideración:

- Las características del tejido empresarial del entorno.
- Los perfiles profesionales con mayor demanda de empleo.
- Las necesidades de cualificación detectadas por las empresas colaboradoras.
- La evolución tecnológica de los distintos sectores productivos.
- Las características personales, académicas y sociales del alumnado.
- Las oportunidades de inserción laboral existentes tanto a nivel autonómico como nacional.

Esta adaptación permite ofrecer una formación conectada con la realidad profesional y facilitar la transición del alumnado al empleo o a la continuidad de estudios superiores.

Elaboración de las programaciones didácticas

Cada módulo profesional dispone de una programación didáctica elaborada por el profesorado responsable y coordinada por la jefatura de estudios y la coordinación de la familia profesional correspondiente (Proyecto curricular). Las programaciones constituyen el principal documento de planificación docente y contienen, entre otros aspectos:

- Competencias profesionales, personales y sociales.
- Objetivos generales del ciclo vinculados al módulo.
- Resultados de aprendizaje.
- Criterios de evaluación.
- Saberes y contenidos.
- Temporalización.
- Unidades didácticas.
- Actividades de enseñanza y aprendizaje.
- Actividades de refuerzo y ampliación.
- Metodologías.
- Recursos didácticos.
- Instrumentos de evaluación.
- Criterios de calificación.
- Medidas de atención a la diversidad.
- Actividades complementarias.
- Procedimientos de recuperación.
- Indicadores para la evaluación de la práctica docente.

Todas las programaciones son revisadas anualmente para incorporar las modificaciones derivadas de la evolución normativa, tecnológica y metodológica.

Metodología didáctica

El centro adopta metodologías activas que sitúan al alumnado como protagonista de su propio aprendizaje. Las actividades formativas se diseñan para favorecer la adquisición progresiva de competencias mediante la aplicación práctica de los conocimientos. Entre las estrategias metodológicas destacan:

- Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP).
- Aprendizaje Cooperativo.

- Resolución de casos prácticos.
- Simulación de situaciones profesionales.
- Talleres técnicos.
- Uso de instalaciones especializadas.
- Entornos virtuales de aprendizaje.
- Herramientas digitales colaborativas.
- Integración de software profesional específico de su familia profesional.

Integración de los elementos transversales

De acuerdo con la normativa vigente, el currículo incorpora de forma transversal contenidos relacionados con:

- Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Prevención de la violencia de género.
- Educación para la convivencia.
- Derechos humanos.
- Cultura democrática.
- Desarrollo sostenible.
- Economía circular.
- Uso responsable de los recursos.
- Digitalización.
- Ciberseguridad.
- Emprendimiento.
- Innovación.
- Prevención de riesgos laborales.
- Salud laboral.
- Protección medioambiental.
- Calidad en los procesos productivos.

Estos elementos se integran en las actividades de los distintos módulos profesionales y en la vida cotidiana del centro.

Coordinación docente

La coherencia del desarrollo curricular se garantiza mediante una coordinación permanente entre los diferentes órganos de coordinación docente. Periódicamente se celebran reuniones de equipos docentes, departamentos y coordinaciones de ciclo para:

- Analizar el desarrollo de las programaciones.
- Revisar los resultados académicos.
- Coordinar criterios metodológicos.
- Unificar procedimientos de evaluación.
- Compartir buenas prácticas.
- Proponer actuaciones de mejora.

Relación con el entorno productivo

Uno de los principios que caracteriza la concreción curricular del centro es su estrecha vinculación con el tejido empresarial. La colaboración con empresas permite:

- Actualizar los contenidos impartidos.
- Detectar nuevas necesidades formativas.
- Incorporar tecnologías emergentes.
- Adaptar las metodologías.
- Favorecer la empleabilidad del alumnado.
- Mejorar la calidad de la formación en empresa.

Evaluación y mejora continua

La concreción curricular se revisa de manera sistemática dentro del Sistema Interno de Garantía de Calidad del centro. Se analizan indicadores como:

- Resultados académicos.
- Tasas de promoción y titulación.
- Abandono escolar.
- Inserción laboral.
- Continuidad de estudios.
- Valoración del alumnado.
- Satisfacción de las empresas colaboradoras.
- Informes de seguimiento de la formación en empresa.
- Evaluación de la práctica docente.
- Grado de adquisición de las competencias profesionales.

La concreción curricular se entiende, por tanto, como un proceso dinámico de planificación, desarrollo, evaluación y mejora continua, orientado a garantizar una formación de calidad, adaptada a las necesidades del entorno productivo y comprometida con el éxito académico, profesional y personal del alumnado. El centro asume este compromiso como uno de los ejes

fundamentales de su proyecto educativo, promoviendo una Formación Profesional innovadora, inclusiva, flexible y estrechamente vinculada a la realidad del mercado laboral y a los principios que inspiran el actual Sistema de Formación Profesional.

6. Estrategia digital del Centro

El centro incorpora dentro de su Proyecto Educativo de Centro una estrategia digital orientada a integrar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en todos los ámbitos de la actividad educativa, organizativa y profesional. La presente estrategia digital se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece la necesidad de promover el uso de las tecnologías digitales en el aula como herramienta didáctica adecuada para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como garantizar un uso seguro, responsable y ético de dichas tecnologías.

La estrategia digital del centro tiene como finalidad impulsar un modelo educativo innovador, inclusivo y conectado con la realidad profesional, favoreciendo que el alumnado adquiera las competencias digitales necesarias para desenvolverse eficazmente en entornos laborales cada vez más digitalizados.

Objetivos de la estrategia digital

- Integrar las tecnologías digitales como herramientas facilitadoras del aprendizaje y no únicamente como recursos tecnológicos.
- Mejorar la competencia digital del alumnado, del profesorado y del personal de administración y servicios.
- Favorecer metodologías activas apoyadas en herramientas digitales que permitan un aprendizaje más práctico, colaborativo y personalizado.
- Incorporar recursos digitales vinculados con la realidad profesional de cada familia formativa.
- Mejorar los procesos de comunicación, gestión y organización interna del centro.
- Garantizar un uso seguro, responsable, crítico y ético de la tecnología.
- Reducir la brecha digital y favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos tecnológicos.
- Impulsar la innovación educativa mediante la utilización de nuevas herramientas, plataformas y metodologías digitales.
- Preparar al alumnado para un entorno profesional caracterizado por la digitalización, la automatización y la incorporación de nuevas tecnologías.

Digitalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje

- Utilización de plataformas virtuales de aprendizaje como complemento a la formación presencial.
- Creación y utilización de materiales didácticos digitales.
- Incorporación de recursos audiovisuales, simuladores y herramientas interactivas.
- Uso de aplicaciones profesionales específicas relacionadas con cada ciclo formativo.
- Desarrollo de actividades colaborativas mediante herramientas digitales.
- Elaboración de proyectos y trabajos profesionales utilizando entornos digitales.
- Aplicación de metodologías como el aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje basado en retos y aprendizaje cooperativo apoyadas en recursos tecnológicos.

La tecnología se incorpora de forma coherente con los objetivos curriculares de cada módulo profesional, evitando un uso meramente instrumental y buscando siempre una mejora del proceso educativo.

7. Acción tutorial

En Educatrafic FP, las funciones de orientación se integran en la acción tutorial y son asumidas por el conjunto del profesorado, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios. La tutoría constituye un elemento esencial del proceso educativo y forma parte del compromiso del centro con una atención cercana, personalizada y orientada al desarrollo integral del alumnado.

La acción tutorial tiene como finalidad acompañar al alumnado durante todo su proceso formativo, favoreciendo su desarrollo académico, personal y profesional, facilitando su integración en el centro y contribuyendo a la prevención y detección temprana de posibles dificultades que puedan afectar a su aprendizaje o bienestar.

La persona tutora es el referente del grupo y el principal canal de comunicación entre el alumnado, las familias, el equipo docente y los órganos de coordinación del centro. En el ejercicio de sus funciones actuará con la debida confidencialidad, respetando la normativa vigente en materia de protección de datos y garantizando un tratamiento adecuado de la información personal.

La tutoría es una responsabilidad compartida por todo el profesorado, si bien cada grupo contará con una persona tutora designada por la Dirección o la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia al grupo, al inicio de cada curso académico.

Corresponden a la persona tutora, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento académico y personal del alumnado durante su permanencia en el centro.
- Conocer la evolución del alumnado, sus necesidades educativas, intereses, capacidades y expectativas, con el fin de ofrecer una orientación ajustada a su proceso de aprendizaje y desarrollo profesional.
- Mantener una comunicación fluida y periódica con las familias o representantes legales, favoreciendo su participación en el proceso educativo cuando proceda.
- Coordinar la actuación del equipo docente en relación con el grupo y trasladar la información relevante para garantizar una respuesta educativa coherente.
- Favorecer la convivencia, la integración y la participación del alumnado, colaborando con la Jefatura de Estudios en la prevención y resolución de las incidencias que puedan surgir.
- Realizar el seguimiento de la asistencia del alumnado y poner en marcha las actuaciones previstas por el centro en los casos de absentismo o falta de aprovechamiento académico.
- Orientar al alumnado en la toma de decisiones relacionadas con su itinerario académico y profesional.
- Coordinar la elección de la persona delegada y subdelegada del grupo al inicio del curso.
- Informar a la Dirección y a la Jefatura de Estudios de aquellas situaciones que requieran una intervención específica o la adopción de medidas de apoyo.
- Elaborar y custodiar la documentación e informes derivados de la acción tutorial, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el centro.

Las actuaciones de la acción tutorial se desarrollarán de forma coordinada con el alumnado, el equipo docente y, cuando proceda, con las familias o representantes legales, con el fin de favorecer el desarrollo integral del alumnado y el adecuado seguimiento de su proceso educativo.

Actuaciones con el alumnado

Corresponde a la persona tutora:

- Realizar el seguimiento individual y grupal del alumnado, prestando especial atención a su evolución académica, personal y profesional.
- Mantener entrevistas individuales cuando las circunstancias lo aconsejen o el alumnado lo solicite.

- Detectar de forma temprana posibles dificultades de aprendizaje, necesidades específicas o situaciones que puedan afectar al proceso educativo, promoviendo las medidas de apoyo que resulten oportunas.
- Desarrollar las actividades incluidas en el Plan de Acción Tutorial, favoreciendo la participación, la convivencia, la educación en valores y el desarrollo de competencias personales y sociales.
- Promover el conocimiento y el respeto de las normas de convivencia del centro, favoreciendo un clima de respeto y colaboración.
- Realizar el seguimiento de la asistencia del alumnado y adoptar las actuaciones previstas por el centro en los casos de absentismo o faltas de asistencia.
- Orientar al alumnado en la toma de decisiones relacionadas con su itinerario académico, profesional y, en su caso, con el periodo de formación en empresa.
- Informar periódicamente al alumnado y, cuando proceda, a las familias o representantes legales sobre la evolución de su proceso de aprendizaje y las medidas adoptadas para favorecer su progreso.

Actuaciones con el equipo docente

La persona tutora desarrollará, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Coordinar la actuación del equipo docente y favorecer el intercambio de información sobre la evolución del alumnado.
- Trasladar al profesorado aquella información relevante que contribuya a mejorar la respuesta educativa, respetando en todo momento la confidencialidad de los datos personales.
- Coordinar y presidir las sesiones de evaluación, así como elaborar la documentación derivada de las mismas.
- Impulsar la adopción de medidas de apoyo, refuerzo o seguimiento cuando las necesidades del alumnado así lo requieran.
- Colaborar con la Jefatura de Estudios en la promoción de un adecuado clima de convivencia y en la resolución de las incidencias que puedan afectar al funcionamiento del grupo.

Actuaciones con las familias

La persona tutora mantendrá una comunicación periódica con las familias o representantes legales, informando sobre la evolución académica y personal del alumnado y favoreciendo su participación en el proceso educativo.

En el caso del alumnado mayor de edad, el acceso de las familias a la información académica y al seguimiento del proceso educativo se ajustará a la normativa vigente en materia de protección de datos y a la voluntad expresamente manifestada por el propio estudiante cuando resulte legalmente exigible.

La vía principal de comunicación entre el centro, el alumnado y las familias será el correo electrónico corporativo, salvo situaciones excepcionales que requieran otro medio de contacto.

Toda comunicación relacionada con la actividad académica, administrativa o tutorial deberá realizarse mediante las cuentas corporativas facilitadas por el centro, tanto por parte del profesorado como del alumnado. De este modo, se garantiza una comunicación organizada, segura y correctamente identificada entre los miembros de la comunidad educativa.

El alumnado deberá utilizar la cuenta de correo institucional proporcionada por el centro al inicio del curso como canal habitual de comunicación. Asimismo, se recomienda que las familias utilicen los medios oficiales establecidos para garantizar una adecuada gestión y seguimiento de las comunicaciones.

El centro podrá no atender comunicaciones procedentes de cuentas no identificadas o ajenas a los canales oficiales establecidos, con el objetivo de garantizar la seguridad, confidencialidad y correcta gestión de la información.

Como norma general, las comunicaciones con las familias se realizarán con la persona responsable económica o titular de la matrícula. En el caso del alumnado menor de edad, esta comunicación se efectuará con sus representantes legales. En el caso del alumnado mayor de edad, se respetará su condición de titular del proceso educativo, de acuerdo con la normativa vigente.

Tutoría de las FCT

Las funciones y competencias del tutor del grupo y de la persona responsable de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) se desarrollarán conforme a la normativa vigente aplicable a las enseñanzas de Formación Profesional.

La persona tutora del segundo curso, en colaboración con el responsable designado por la empresa o entidad colaboradora, será la encargada de coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación del programa formativo que el alumnado desarrollará durante el periodo de prácticas profesionales.

Selección de empresas colaboradoras

La selección de las empresas o entidades colaboradoras se realizará atendiendo a criterios que garanticen la calidad de la formación práctica y la adecuación al perfil profesional del alumnado. Entre los criterios considerados se encuentran:

- Adecuación de las actividades desarrolladas por la empresa al programa formativo del ciclo.
- Disponibilidad de medios técnicos, materiales y recursos adecuados para la formación del alumnado.
- Experiencia previa de colaboración con el centro y valoración de resultados obtenidos en cursos anteriores.
- Idoneidad de la persona responsable de la tutorización en la empresa.
- Ubicación geográfica y accesibilidad para el alumnado.
- Posibilidad de favorecer la continuidad profesional o la inserción laboral del alumnado.

El contacto y la colaboración con las empresas se establecerán mediante acuerdos con entidades del sector profesional correspondiente, tanto con empresas con las que exista una relación previa como con nuevas entidades interesadas en participar en el proceso formativo.

Seguimiento y evaluación de la FCT

Antes del inicio del periodo de prácticas, el alumnado recibirá la información necesaria sobre el desarrollo de la FCT, sus objetivos, responsabilidades, normas de actuación y criterios de evaluación.

Durante el desarrollo de la formación en empresa, la persona tutora del centro realizará un seguimiento periódico del alumnado, manteniendo la coordinación necesaria con la persona tutora designada por la empresa para valorar la evolución del programa formativo, resolver posibles incidencias y garantizar el adecuado aprovechamiento de la experiencia.

Asimismo, el alumnado realizará las actividades de seguimiento establecidas por el centro, reflejando las tareas desarrolladas, los aprendizajes adquiridos y las posibles dificultades encontradas durante el periodo de prácticas.

Una vez finalizada la FCT, se realizará una valoración conjunta entre el centro educativo y la empresa colaboradora sobre el grado de cumplimiento del programa formativo, la adquisición de competencias profesionales y la adecuación del proceso desarrollado.

Con el objetivo de favorecer la mejora continua, se recogerá la valoración tanto de las empresas colaboradoras como del alumnado mediante los instrumentos de evaluación establecidos por el centro.

8. Educación en valores

Como centro docente de titularidad privada autorizado por la Consejería competente en materia de educación, **Educatrafic FP** desarrolla su actividad educativa de conformidad con los principios y valores recogidos en la Constitución Española y en el ordenamiento jurídico vigente, con

especial atención a la normativa reguladora del Sistema Educativo y del Sistema de Formación Profesional.

La acción educativa del centro se orienta a garantizar una formación integral del alumnado, favoreciendo el desarrollo de las competencias personales, sociales y profesionales necesarias para su incorporación al mercado laboral, el aprendizaje permanente y el ejercicio de una ciudadanía responsable y comprometida.

En el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa reconocida a los centros docentes por la normativa vigente, el centro adapta su actuación educativa a las características del alumnado, al contexto social, económico y productivo de su entorno, así como a las necesidades específicas de cada oferta formativa, promoviendo metodologías que favorezcan un aprendizaje significativo, inclusivo y orientado al desarrollo competencial.

Sobre la base de estos principios, se establecen las siguientes finalidades educativas, que definen la identidad del centro y orientan el conjunto de las actuaciones pedagógicas, organizativas y de convivencia de la comunidad educativa.

Educación en la igualdad, inclusión y no discriminación

- Promover entre el alumnado los valores de igualdad de trato y de oportunidades, el respeto a la diversidad y la inclusión, rechazando cualquier forma de discriminación por razón de nacimiento, origen, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, discapacidad, edad, religión, convicciones, situación socioeconómica o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de conformidad con la normativa vigente.
- El proceso de admisión del alumnado se desarrollará con pleno respeto a los principios de igualdad, objetividad, transparencia y no discriminación, de acuerdo con la normativa reguladora aplicable a los centros docentes privados autorizados. En ningún caso podrá producirse discriminación por motivos ajenos a los requisitos legalmente establecidos.
- Una vez formalizada la matrícula, el alumnado deberá respetar las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro. Los incumplimientos graves o reiterados de dichas normas serán objeto de las medidas educativas y disciplinarias previstas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en la normativa vigente, garantizando en todo caso los principios de audiencia, proporcionalidad y seguridad jurídica.
- El profesorado desarrollará una enseñanza personalizada, adoptando las medidas de atención a la diversidad y de inclusión educativa que resulten necesarias para facilitar el progreso de todo el alumnado, de acuerdo con la normativa aplicable y con las características individuales de cada estudiante.
- Las programaciones didácticas de los distintos módulos profesionales incorporarán los principios de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, respeto a los derechos humanos, prevención de la violencia y educación en valores democráticos como elementos transversales del proceso de enseñanza y aprendizaje.

- El profesorado, en coordinación con la Jefatura de Estudios, planificará y desarrollará actuaciones educativas dirigidas a fomentar la igualdad, el respeto a la diversidad, la convivencia positiva y la prevención de cualquier forma de discriminación o violencia en el ámbito educativo.

Educación en la exigencia intelectual

- El centro promoverá entre el alumnado la cultura del esfuerzo, la responsabilidad, el compromiso con el aprendizaje y la mejora continua, fomentando el desarrollo de hábitos de estudio, la autonomía personal, la organización del trabajo, la gestión eficaz del tiempo y la capacidad de superación ante las dificultades, como elementos esenciales para el éxito académico y profesional.
- El profesorado ejercerá su actividad docente en el marco de la autonomía pedagógica y de la libertad de cátedra reconocidas por el ordenamiento jurídico, desarrollando metodologías activas, participativas e inclusivas que favorezcan el aprendizaje significativo, el pensamiento crítico, la creatividad, la resolución de problemas y el desarrollo competencial del alumnado.
- El centro impulsará un entorno educativo que favorezca el estudio, la concentración, el respeto y la convivencia, promoviendo unas condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad académica mediante el cumplimiento de las normas de organización y funcionamiento, así como el fomento de la puntualidad, el orden y la responsabilidad individual y colectiva.
- Las programaciones didácticas de los distintos módulos profesionales incorporarán estrategias metodológicas orientadas al desarrollo de las competencias profesionales, personales y sociales, promoviendo la adquisición de hábitos de trabajo, técnicas de estudio, aprendizaje autónomo y capacidad de actualización permanente, en coherencia con las características del alumnado, los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos para cada módulo profesional.
- El alumnado deberá desarrollar su actividad académica conforme a los derechos y deberes reconocidos en la normativa vigente y ajustar su conducta a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del centro, contribuyendo al mantenimiento de un clima de convivencia que favorezca el aprendizaje y el respeto mutuo.

Formación de personas responsables, solidarias y comprometidas con valores democráticos

- La acción educativa del centro promoverá el desarrollo integral del alumnado, favoreciendo la adquisición de valores, actitudes y competencias que contribuyan al pleno desarrollo de su personalidad, al ejercicio de una ciudadanía responsable y al respeto de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en el ordenamiento jurídico.

- El centro impulsará una educación basada en los principios de igualdad, inclusión, respeto a la diversidad, responsabilidad, solidaridad, cooperación, participación democrática y compromiso ético, favoreciendo el desarrollo de una cultura de convivencia fundamentada en el diálogo, la corresponsabilidad y el respeto mutuo.
- Se fomentarán las relaciones de respeto, colaboración y trabajo en equipo entre el alumnado, promoviendo la cooperación, la ayuda mutua y la resolución pacífica de los conflictos como elementos esenciales para la convivencia y el aprendizaje compartido.
- El centro promoverá la participación de la comunidad educativa en el entorno social, cultural y productivo mediante la colaboración con administraciones públicas, empresas, entidades sociales, asociaciones y otros centros educativos, favoreciendo el aprendizaje vinculado al entorno y el compromiso con la comunidad.
- Las programaciones didácticas incorporarán, de forma transversal, contenidos y actividades relacionados con el conocimiento del entorno social, económico, cultural y ambiental, favoreciendo la aplicación práctica de los aprendizajes y el desarrollo de las competencias profesionales, personales y sociales del alumnado.
- De acuerdo con los principios recogidos en la normativa educativa vigente, el centro fomentará una cultura de paz, convivencia democrática y respeto a los derechos humanos, promoviendo actuaciones orientadas a la prevención de cualquier forma de violencia, discriminación, acoso o intolerancia, así como al desarrollo de habilidades para la mediación, el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos.
- El centro impulsará la educación para el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, promoviendo hábitos responsables en relación con la protección de los recursos naturales, la eficiencia energética, la economía circular, la reducción de residuos, el reciclaje y el consumo responsable, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la normativa ambiental vigente.
- Las programaciones didácticas integrarán, cuando resulte procedente, contenidos y actividades relacionados con la sostenibilidad ambiental, la movilidad segura y sostenible, la protección del entorno y la sensibilización sobre el impacto ambiental de la actividad humana, especialmente en aquellos módulos profesionales cuya naturaleza lo permita.
- Asimismo, el centro desarrollará actuaciones dirigidas a fomentar hábitos de vida saludables, promoviendo el bienestar físico, emocional y social del alumnado mediante la educación para la salud, la alimentación equilibrada, la actividad física, la higiene personal, la educación afectivo-sexual conforme a la normativa vigente, el uso responsable de los medicamentos y la prevención de conductas adictivas, incluyendo el consumo de alcohol, tabaco, drogas y otras adicciones comportamentales.
- Finalmente, el centro favorecerá la adquisición de hábitos de consumo responsable, promoviendo actitudes críticas frente al consumismo y al despilfarro, así como valores de solidaridad, corresponsabilidad y utilización sostenible de los recursos.

Cualificación profesional y aprendizaje permanente

- El centro orientará su actividad educativa al desarrollo de las competencias profesionales, personales y sociales del alumnado, favoreciendo su cualificación, empleabilidad y capacidad de adaptación a las transformaciones tecnológicas, organizativas y productivas del mercado laboral, en consonancia con los principios del aprendizaje permanente.
- La orientación académica y profesional constituirá un elemento esencial del proceso formativo, facilitando al alumnado información, asesoramiento y acompañamiento para la toma de decisiones relacionadas con su itinerario formativo, la inserción laboral, el emprendimiento y la continuidad de su desarrollo profesional.
- La acción tutorial desempeñará un papel fundamental en el acompañamiento personalizado del alumnado, favoreciendo su integración en el centro, el seguimiento de su proceso de aprendizaje, el desarrollo de competencias personales y sociales, así como la prevención del abandono y la mejora del rendimiento académico.
- El centro prestará especial atención a la orientación del alumnado que finaliza su ciclo formativo, desarrollando actuaciones dirigidas a facilitar su transición al empleo, la continuidad de estudios, la especialización profesional o el acceso a otras oportunidades formativas previstas en el Sistema de Formación Profesional.
- La acción tutorial favorecerá el conocimiento de las capacidades, intereses y expectativas profesionales del alumnado, promoverá su desarrollo personal y académico, facilitará la coordinación entre el equipo docente y mantendrá la colaboración con las familias cuando resulte procedente, contribuyendo a una respuesta educativa ajustada a las necesidades individuales de cada estudiante.

9. Atención a la diversidad.

De conformidad con la normativa vigente en materia de inclusión educativa, el centro garantizará una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado que requiera medidas específicas de apoyo educativo, promoviendo los principios de equidad, igualdad de oportunidades, accesibilidad universal, normalización e inclusión.

A estos efectos, podrán requerir medidas específicas de atención educativa, entre otros, los siguientes perfiles de alumnado:

- Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE), derivadas de discapacidad o de trastornos graves que requieran determinados apoyos y atenciones educativas específicas a lo largo de su escolarización.
- Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, que precise medidas educativas dirigidas a facilitar su acceso al currículo y el desarrollo de las competencias previstas en la correspondiente oferta formativa.

- Alumnado con altas capacidades intelectuales, cuya respuesta educativa podrá contemplar medidas de enriquecimiento curricular, flexibilización u otras actuaciones previstas en la normativa vigente.
- Alumnado que presente necesidades específicas derivadas de incorporación tardía al sistema educativo, condiciones personales o de historia escolar, situaciones de vulnerabilidad socioeducativa u otras circunstancias que puedan afectar a su proceso de aprendizaje, conforme a lo establecido por la Administración educativa competente.

La identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y la adopción de las correspondientes medidas de atención se realizará conforme a los informes o evaluaciones emitidos por los servicios de orientación competentes o por los profesionales legalmente habilitados, de acuerdo con la normativa aplicable.

Al inicio del curso académico, el equipo docente será informado, con las debidas garantías de confidencialidad y protección de datos personales, de aquellas circunstancias educativas que deban ser tenidas en consideración para garantizar una adecuada respuesta educativa al alumnado. Esta información tendrá carácter estrictamente confidencial y únicamente podrá ser utilizada con fines educativos, debiendo observarse en todo momento lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Las medidas de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se incorporarán, cuando proceda, a la planificación docente y a las programaciones didácticas, garantizando la adopción de los ajustes, adaptaciones o medidas organizativas y metodológicas que resulten necesarias para favorecer la participación, el aprendizaje y la evaluación en condiciones de equidad.

10. Plan de convivencia.

El compromiso educativo tiene como finalidad reforzar la colaboración entre el centro, el alumnado y, cuando proceda, sus familias o representantes legales, con el objetivo de favorecer un adecuado seguimiento del proceso formativo y contribuir al éxito académico y profesional del alumnado.

La educación constituye una responsabilidad compartida en la que participan el centro educativo, el alumnado y su entorno familiar y social. La colaboración entre todos los agentes implicados resulta fundamental para crear las condiciones adecuadas que favorezcan el aprendizaje, la adquisición de competencias profesionales, personales y sociales, y el desarrollo integral del alumnado.

El centro promoverá la participación y colaboración de las familias o representantes legales, especialmente cuando el alumnado sea menor de edad o cuando su intervención resulte necesaria para favorecer su proceso educativo. Esta colaboración podrá orientarse al seguimiento de la evolución académica, al establecimiento de hábitos de estudio y trabajo, y al refuerzo de valores como la responsabilidad, el respeto, la igualdad, la solidaridad y la convivencia.

Asimismo, el alumnado, como agente principal de su propio proceso de aprendizaje, deberá asumir un papel activo y responsable, participando en las actividades formativas, desarrollando su autonomía y comprometiéndose con la adquisición de las competencias necesarias para su desarrollo personal y profesional.

Los compromisos educativos podrán establecerse cuando se considere necesario, especialmente en aquellos casos en los que se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje, falta de hábitos de trabajo, riesgo de abandono o cualquier otra circunstancia que pueda afectar a la evolución académica del alumnado.

El seguimiento de los compromisos educativos corresponderá al equipo docente, bajo la coordinación de la tutoría, adoptándose las medidas de apoyo, orientación y mejora que resulten necesarias para garantizar su eficacia.

El compromiso de convivencia

El centro promoverá la colaboración entre el alumnado, las familias o representantes legales cuando proceda, y el equipo docente, con el objetivo de favorecer un adecuado clima de convivencia y prevenir situaciones que puedan dificultar el desarrollo normal de la actividad formativa.

Cuando se detecten dificultades relacionadas con la convivencia, el cumplimiento de las normas de organización y funcionamiento o la adecuada participación del alumnado en el proceso formativo, podrán establecerse compromisos de convivencia orientados a mejorar la conducta, reforzar la responsabilidad individual y favorecer la resolución positiva de los conflictos.

Estos compromisos podrán formalizarse en cualquier momento del curso y recogerán las actuaciones de seguimiento, apoyo y colaboración necesarias entre las partes implicadas, de acuerdo con las circunstancias concretas del alumnado y con las medidas previstas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

El seguimiento de los compromisos de convivencia corresponderá al equipo docente, bajo la coordinación de la tutoría y con la participación del equipo directivo cuando resulte necesario, con el fin de valorar su cumplimiento y adoptar las medidas educativas oportunas.

El Plan de Convivencia constituye el documento en el que se concreta el modelo de convivencia del centro y recoge las actuaciones destinadas a favorecer un clima educativo basado en el respeto, la responsabilidad, la igualdad, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos.

De acuerdo con la normativa vigente, el Plan de Convivencia incluirá las medidas de prevención, detección y actuación ante situaciones que puedan alterar la convivencia, así como los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento de las normas establecidas.

Todas las actuaciones relacionadas con la convivencia se desarrollarán teniendo en cuenta las circunstancias personales y educativas del alumnado, aplicando los principios de

proporcionalidad, finalidad educativa, respeto a la dignidad de las personas y garantía del procedimiento establecido.

El Plan de Convivencia formará parte del Proyecto Educativo del centro y sus actuaciones se concretarán en la planificación anual de cada curso académico.

Valores de convivencia, objetivos y prioridades.

Dentro del Proyecto Educativo del centro se integran las normas de convivencia, cuyo objetivo es garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, favoreciendo un entorno adecuado para el desarrollo de la actividad formativa.

La elaboración y aplicación de las normas de convivencia se fundamentará en los siguientes principios:

1. La convivencia constituye un elemento esencial para el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y para la creación de un clima educativo basado en el respeto, la colaboración y la responsabilidad. En ningún caso se permitirá cualquier forma de discriminación por razón de nacimiento, origen, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, discapacidad, religión, creencias, situación socioeconómica o cualquier otra circunstancia personal o social.
2. La promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como el respeto a la diversidad y la inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. La prevención de riesgos y el fomento de la seguridad y la salud como valores fundamentales dentro del ámbito educativo y profesional, especialmente en relación con las características propias de las enseñanzas de Formación Profesional.

Las normas de convivencia, tanto las de carácter general del centro como las específicas de cada espacio formativo, concretarán los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, establecerán las medidas preventivas necesarias y determinarán los procedimientos de actuación ante posibles incumplimientos, incluyendo las medidas educativas y correctoras que resulten de aplicación conforme a la normativa vigente.

Las medidas adoptadas ante el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter educativo y estarán orientadas a la reflexión, la reparación del daño causado y la mejora de la conducta, garantizando en todo momento el respeto a los derechos de las personas afectadas y la aplicación de criterios de proporcionalidad.

Las normas de convivencia serán igualmente aplicables durante la realización de actividades complementarias, actividades formativas desarrolladas fuera del centro, visitas técnicas, formación en empresa u otras actuaciones vinculadas al proceso educativo.

Mediación y resolución pacífica de conflictos

El centro promoverá la mediación como instrumento de prevención y resolución pacífica de conflictos, orientado a favorecer el diálogo, la comunicación, la responsabilidad y la búsqueda de soluciones consensuadas entre las personas implicadas.

La mediación tendrá carácter voluntario y educativo, y se desarrollará mediante la intervención de una persona mediadora que facilitará la comunicación entre las partes, favoreciendo que estas puedan analizar la situación, expresar sus necesidades y alcanzar, cuando sea posible, acuerdos satisfactorios y respetuosos para todos los implicados.

La actuación mediadora se basará en los siguientes principios:

- Confidencialidad y respeto hacia las personas participantes.
- Escucha activa y comunicación constructiva.
- Imparcialidad de la persona mediadora respecto a las partes implicadas.
- Igualdad de oportunidades para expresar los diferentes puntos de vista.
- Responsabilidad individual en la búsqueda de soluciones y en el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

El proceso de mediación podrá desarrollarse, con carácter general, mediante las siguientes fases:

1. **Inicio y establecimiento del marco de actuación:** Se informará a las partes sobre el procedimiento, sus objetivos, las normas de participación y el papel de la persona mediadora.
2. **Exposición de las situaciones y análisis del conflicto:** Cada parte podrá expresar su visión del conflicto, sus necesidades e intereses, favoreciendo la comprensión mutua y evitando dinámicas de confrontación.
3. **Búsqueda de alternativas y propuestas de solución:** Las partes analizarán posibles soluciones y plantearán alternativas encaminadas a resolver el conflicto de forma constructiva.
4. **Formalización del acuerdo:** Cuando se alcance un consenso, se recogerán por escrito los compromisos asumidos, especificando las actuaciones previstas y las responsabilidades de cada parte.
5. **Seguimiento del acuerdo:** Se realizará una revisión posterior para comprobar el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos y valorar la evolución de la situación.

La mediación no sustituirá a las medidas educativas o disciplinarias que puedan corresponder cuando la gravedad de los hechos o la normativa aplicable así lo determinen, sino que constituirá

una herramienta complementaria para favorecer la convivencia y la resolución positiva de los conflictos.

Procedimiento de aplicación de la mediación

La mediación podrá utilizarse como herramienta para la prevención y resolución pacífica de conflictos que puedan surgir entre los miembros de la comunidad educativa, siempre que la naturaleza de la situación permita este tipo de intervención y exista voluntad de participación por las partes implicadas.

1. Solicitud e inicio del procedimiento

La mediación podrá ser solicitada por cualquiera de las personas implicadas en el conflicto, por otros miembros de la comunidad educativa que tengan conocimiento de la situación o podrá ser propuesta por el centro cuando se considere una medida adecuada para favorecer la resolución del conflicto.

La solicitud será canalizada a través de la Jefatura de Estudios o de la persona responsable designada por el centro, que valorará la idoneidad de la mediación como vía de intervención y determinará el procedimiento más adecuado en función de las características del caso.

La mediación requerirá la aceptación voluntaria de las partes implicadas y podrá no iniciarse o interrumpirse cuando alguna de ellas no desee participar, no exista colaboración suficiente o la naturaleza de los hechos exceda las posibilidades de actuación mediante esta vía.

En aquellos casos en los que sea necesario, el equipo de mediación podrá solicitar la colaboración de otros miembros de la comunidad educativa, garantizando siempre la confidencialidad y el respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Mediación y medidas disciplinarias

La mediación tendrá carácter educativo y podrá constituir una medida complementaria dentro del tratamiento de los conflictos de convivencia.

La aplicación de medidas correctoras o disciplinarias, cuando proceda, corresponderá al órgano competente del centro conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en la normativa vigente. La existencia de un proceso de mediación podrá ser valorada como elemento educativo dentro del análisis de la situación, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

3. Participación del alumnado en la convivencia

El alumnado podrá participar en iniciativas de mejora de la convivencia mediante la figura de delegados y delegadas u otros mecanismos de participación establecidos por el centro.

Cuando se considere adecuado, y siempre que exista formación específica y supervisión del personal responsable, determinados alumnos y alumnas podrán colaborar en actuaciones de mediación o apoyo a la convivencia, contribuyendo al desarrollo de una cultura basada en el diálogo, la responsabilidad y el respeto.

La mediación podrá ser solicitada por cualquiera de las partes implicadas en el conflicto, por otros miembros de la comunidad educativa que tengan conocimiento de la situación o podrá ser propuesta por el centro cuando se considere una vía adecuada para favorecer su resolución.

La solicitud se podrá realizar a través de la Jefatura de Estudios o de la persona responsable de convivencia designada por el centro, quien valorará las circunstancias del caso y determinará la vía de intervención más adecuada.

El inicio del procedimiento de mediación requerirá la aceptación voluntaria de las partes implicadas. Asimismo, el equipo responsable de la mediación podrá determinar la no procedencia de esta medida o dar por finalizado el proceso cuando alguna de las partes no acepte participar, no colabore adecuadamente, se incumplan las condiciones necesarias para su desarrollo o la naturaleza del conflicto exceda el ámbito propio de la mediación.

Cuando resulte necesario para la adecuada resolución del conflicto, podrán participar otras personas de la comunidad educativa, siempre con conocimiento de las partes implicadas, respetando la confidencialidad y conforme a la normativa vigente.

La mediación tendrá carácter educativo y complementario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas correctoras o disciplinarias que pudieran corresponder. La adopción de dichas medidas será competencia del órgano establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro, valorando la gravedad de los hechos, las circunstancias concurrentes y los principios de proporcionalidad y finalidad educativa.

Conductas leves contrarias a las normas de convivencia:

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia aquellas actuaciones que alteren el normal desarrollo de la actividad formativa, dificulten el ejercicio de los derechos de otros miembros de la comunidad educativa o supongan un incumplimiento de las normas de organización y funcionamiento del centro. Podrán considerarse faltas leves las siguientes:

1. Las conductas que perturben el normal desarrollo de las actividades formativas, tanto presenciales como desarrolladas mediante entornos virtuales, impidiendo o dificultando el adecuado funcionamiento de las clases.
2. La falta de respeto, consideración o trato adecuado hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea de forma presencial o mediante cualquier medio de comunicación o plataforma digital.
3. Las faltas injustificadas de asistencia o puntualidad cuando se produzcan de forma reiterada, conforme a lo establecido en las normas de organización del centro.

4. La falta de colaboración en las actividades formativas, así como la negativa injustificada a realizar las tareas, prácticas o actividades propuestas por el profesorado.
5. El uso inadecuado de dispositivos electrónicos, teléfonos móviles, equipos informáticos o cualquier otro recurso tecnológico durante las actividades formativas, salvo autorización expresa del profesorado.
6. El acceso, mediante los recursos tecnológicos del centro, a contenidos o aplicaciones no relacionados con la actividad educativa o que puedan comprometer la seguridad, privacidad o funcionamiento de los sistemas.
7. El uso inadecuado o no autorizado de instalaciones, materiales, equipos, herramientas o recursos del centro, así como de aquellos utilizados durante actividades formativas externas.
8. La realización de actos que ocasionen daños leves en instalaciones, mobiliario, materiales o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por la reparación de los daños ocasionados.
9. El incumplimiento de las normas específicas de seguridad, prevención de riesgos o utilización de equipos establecidas para talleres, aulas técnicas, actividades prácticas o instalaciones externas vinculadas a la formación.
10. La asistencia al centro o a actividades formativas con una vestimenta o equipamiento inadecuados para la realización segura de las actividades previstas, especialmente cuando puedan afectar a la seguridad o al desarrollo de la actividad docente.
11. El consumo de alimentos o bebidas en espacios no autorizados, salvo aquellos casos permitidos por el centro.
12. La realización de grabaciones de imagen o sonido de miembros de la comunidad educativa sin autorización expresa, salvo cuando formen parte de actividades educativas autorizadas por el centro.
13. Cualquier otra conducta que suponga un incumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro y que, por su entidad, pueda ser considerada falta leve.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia podrán dar lugar a la aplicación de medidas educativas y correctoras proporcionales a la gravedad de los hechos, atendiendo a las circunstancias personales y educativas del alumnado, así como a la finalidad formativa de dichas medidas.

Conductas graves contrarias a las normas de convivencia:

Se consideran faltas graves aquellas conductas que, por su entidad, reiteración o consecuencias, alteren gravemente la convivencia del centro, afecten a los derechos de otros miembros de la

comunidad educativa, comprometan la seguridad de las personas o supongan un incumplimiento significativo de las normas de organización y funcionamiento. Podrán considerarse faltas graves, entre otras, las siguientes:

1. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia calificadas como leves cuando, pese a la aplicación de medidas educativas previas, persista el incumplimiento o se produzca una alteración significativa del normal desarrollo de la actividad formativa.
2. La salida del centro sin autorización durante el horario lectivo por parte del alumnado menor de edad, así como cualquier actuación que suponga incumplir las medidas de control y seguridad establecidas por el centro.
3. La apropiación indebida, intento de sustracción, fraude o daños graves ocasionados en bienes, materiales, instalaciones o recursos del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Las conductas de intimidación, amenazas, coacciones, agresiones físicas o verbales, faltas graves de respeto o cualquier actuación que atente contra la dignidad de otros miembros de la comunidad educativa, con independencia del medio utilizado.
5. Cualquier forma de acoso, discriminación, hostigamiento o violencia ejercida de manera reiterada o intencionada contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Las actuaciones que pongan en riesgo la integridad física o psicológica de otras personas, así como la incitación o participación en conductas que puedan afectar a la salud y seguridad de la comunidad educativa.
7. Las vejaciones, humillaciones o expresiones discriminatorias por razón de origen, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, discapacidad, religión, creencias o cualquier otra circunstancia personal o social.
8. La posesión, distribución, consumo o facilitación de sustancias que puedan alterar las capacidades personales o comprometer la seguridad y convivencia del centro, durante actividades académicas o en espacios vinculados a la actividad formativa, conforme a la normativa vigente.
9. El incumplimiento grave de las normas de seguridad, prevención de riesgos o utilización de equipos, herramientas, vehículos o instalaciones técnicas empleadas durante la formación.
10. Los daños graves ocasionados en instalaciones, recursos materiales, documentación o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, así como su sustracción.
11. La suplantación de identidad, falsificación de documentos, firmas o cualquier actuación fraudulenta relacionada con la actividad académica o administrativa del centro.

12. La realización de actuaciones fraudulentas en los procesos de evaluación, incluyendo copia, plagio, utilización de medios no autorizados o cualquier otra conducta destinada a falsear los resultados del aprendizaje.
13. La realización o difusión de grabaciones, fotografías o cualquier otro contenido audiovisual de miembros de la comunidad educativa sin autorización, cuando se vulnere el derecho a la intimidad, la protección de datos personales o la dignidad de las personas.
14. La difusión no autorizada de materiales docentes, contenidos formativos o recursos protegidos por derechos de propiedad intelectual.
15. El incumplimiento injustificado de las medidas educativas o correctoras previamente establecidas cuando este implique una reiteración o agravamiento de la situación.
16. Cualquier otra conducta de naturaleza o gravedad equivalente que suponga un incumplimiento relevante de las normas de convivencia del centro.

Las faltas graves podrán dar lugar a la aplicación de las medidas correctoras previstas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro, atendiendo a los principios de proporcionalidad, finalidad educativa, responsabilidad y reparación del daño causado.

Medidas correctoras aplicables para las conductas tipificadas como leves

Ante la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia calificadas como leves, podrán aplicarse, atendiendo a la naturaleza de los hechos, las circunstancias personales del alumnado y los principios de proporcionalidad y finalidad educativa, las siguientes medidas correctoras:

1. Realización de tareas educativas o reparadoras, dentro o fuera del horario lectivo cuando proceda, orientadas a la mejora de la convivencia, al desarrollo de actividades en beneficio de la comunidad educativa o a la reparación del daño causado en instalaciones, materiales o recursos del centro.
2. Apercebimiento o amonestación por parte del profesorado o del órgano competente del centro, con el objetivo de favorecer la reflexión sobre la conducta realizada y prevenir su reiteración.
3. Limitación temporal de la participación en determinadas actividades formativas o complementarias cuando resulte necesario para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad educativa.
4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas actividades lectivas durante el periodo establecido en la normativa aplicable, cuando la gravedad de la conducta o su reiteración así lo aconsejen.

5. Cualquier otra medida educativa prevista en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro que resulte adecuada para corregir la conducta y favorecer la mejora de la convivencia.

La aplicación de estas medidas tendrá siempre carácter educativo y buscará la modificación de la conducta, la asunción de responsabilidades y la reparación del posible daño causado.

Medidas correctoras aplicables para las conductas tipificadas como graves

Ante la comisión de conductas calificadas como graves podrán aplicarse, atendiendo a la naturaleza de los hechos, su repercusión en la convivencia del centro, las circunstancias personales del alumnado y los principios de proporcionalidad y finalidad educativa, las siguientes medidas correctoras:

1. Realización de tareas educativas y reparadoras fuera del horario lectivo cuando proceda, orientadas a la mejora de la convivencia, al desarrollo de actividades en beneficio de la comunidad educativa o a la reparación del daño causado en instalaciones, materiales o recursos del centro.
2. Reparación de los daños ocasionados de forma intencionada o por negligencia en instalaciones, equipamientos, materiales o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, pudiendo requerirse la restitución o compensación correspondiente conforme a la normativa aplicable.
3. Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades complementarias, extraescolares o formativas cuando la conducta realizada esté relacionada con el desarrollo de dichas actividades o pueda comprometer su adecuado funcionamiento.
4. Suspensión temporal del derecho de asistencia a determinadas actividades lectivas o al centro durante el periodo establecido conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento y a la normativa vigente, garantizando siempre el procedimiento correspondiente y el derecho de audiencia del alumnado.
5. Aplicación de medidas educativas específicas de seguimiento, orientación y compromiso de mejora cuando resulte necesario para favorecer la modificación de la conducta y prevenir su reiteración.
6. En los casos de especial gravedad, reiteración de conductas o imposibilidad de garantizar una adecuada convivencia, podrán adoptarse las medidas previstas en la normativa interna del centro, incluida, cuando proceda, la finalización de la relación educativa conforme al procedimiento establecido y respetando las garantías aplicables.
7. En los casos de sustracción de bienes o materiales pertenecientes al centro o a miembros de la comunidad educativa, se procederá a la restitución de los mismos o a la reparación económica correspondiente cuando así proceda.

La aplicación de cualquier medida correctora tendrá carácter educativo y deberá perseguir la asunción de responsabilidades, la reparación del daño causado y la mejora de la convivencia.

Circunstancias agravantes y atenuantes

Para la valoración de las conductas contrarias a las normas de convivencia y la determinación de las medidas correctoras aplicables, se tendrán en cuenta las circunstancias concurrentes en cada caso, incluyendo las siguientes circunstancias agravantes:

- La premeditación, planificación o reiteración de la conducta.
- La existencia de abuso de superioridad o especial vulnerabilidad de la persona afectada.
- Que la conducta tenga como finalidad o consecuencia la discriminación, humillación o menoscabo de la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, origen, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, discapacidad, religión, creencias o cualquier otra circunstancia personal o social.
- La incitación o participación de varias personas en la comisión de los hechos.
- La difusión pública de la conducta mediante medios digitales u otros medios de comunicación cuando incremente el daño causado.
- La gravedad de los perjuicios ocasionados a personas, instalaciones, materiales o al normal funcionamiento del centro.

Asimismo, podrán valorarse como circunstancias atenuantes, entre otras:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta.
- La ausencia de intencionalidad o la concurrencia de circunstancias que reduzcan la responsabilidad.
- La reparación voluntaria del daño causado.
- La colaboración en la resolución del conflicto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Comisión de convivencia

La Comisión de Convivencia es el órgano encargado de colaborar en la prevención, análisis y seguimiento de las situaciones que puedan afectar al adecuado clima de convivencia del centro, promoviendo la aplicación de medidas educativas orientadas a la resolución de conflictos y al cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

La Comisión de Convivencia actuará atendiendo a la naturaleza y gravedad de las incidencias, valorando las circunstancias concurrentes y proponiendo o adoptando, cuando corresponda, las medidas correctoras previstas en la normativa interna del centro.

La Comisión de Convivencia estará integrada, con carácter general, por:

- Dirección del centro.
- Jefatura de Estudios o persona responsable de convivencia.
- Tutor o tutora del alumnado implicado.
- Profesorado u otros miembros de la comunidad educativa cuya participación resulte necesaria en función de las características de la situación.

Cuando las circunstancias del caso lo requieran, podrán incorporarse otros miembros del centro para aportar información o asesoramiento, garantizando siempre la confidencialidad y el adecuado tratamiento de la información.

Corresponden a la Comisión de Convivencia las siguientes funciones:

- Analizar las situaciones que puedan alterar la convivencia del centro.
- Valorar las circunstancias que concurran en cada caso y proponer las actuaciones educativas más adecuadas.
- Garantizar la aplicación de los principios de proporcionalidad, finalidad educativa y reparación del daño causado.
- Realizar el seguimiento de las medidas adoptadas y valorar su eficacia.
- Participar en la revisión y mejora de las actuaciones relacionadas con la convivencia.

En los casos que puedan implicar medidas de especial gravedad, incluida la suspensión temporal de asistencia o cualquier otra actuación de carácter excepcional prevista en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, se seguirá el procedimiento establecido, garantizando el derecho de audiencia del alumnado y la adecuada motivación de la decisión adoptada.

Procedimiento de actuación ante incumplimientos de las normas de convivencia

Cuando se produzca una conducta contraria a las normas de convivencia, el centro actuará aplicando los principios de intervención educativa, proporcionalidad, responsabilidad y reparación del daño causado.

En primer lugar, se procurará resolver la situación mediante medidas educativas y actuaciones orientadas a restablecer el adecuado desarrollo de la actividad formativa. Cuando las circunstancias lo requieran, podrán adoptarse medidas organizativas destinadas a garantizar la seguridad y el normal funcionamiento del aula o del centro.

Toda incidencia que pueda dar lugar a la aplicación de medidas correctoras será registrada mediante el procedimiento establecido por el centro, recogiendo los hechos, las circunstancias concurrentes, las personas implicadas y las actuaciones realizadas.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Jefatura de Estudios o a la persona responsable designada por el centro, con la colaboración de la tutoría y del profesorado implicado cuando proceda.

Durante la tramitación del procedimiento se garantizarán los siguientes aspectos:

- La recopilación de información sobre los hechos acontecidos.
- La valoración de las circunstancias personales y educativas del alumnado.
- El derecho de audiencia de la persona implicada y, cuando corresponda, de sus representantes legales.
- La posibilidad de formular alegaciones antes de la adopción de una resolución definitiva.
- La comunicación motivada de la resolución adoptada y de las medidas correctoras aplicadas.

La resolución del procedimiento deberá recoger, al menos:

- a) La descripción de los hechos considerados probados.
- b) La valoración de las circunstancias agravantes o atenuantes que puedan concurrir.
- c) La medida correctora o actuación educativa adoptada.
- d) La fecha de aplicación y duración, cuando proceda.

El seguimiento de las medidas adoptadas corresponderá al equipo docente y a la tutoría, con el objetivo de favorecer la mejora de la conducta, la reparación del daño causado y la adecuada reincorporación del alumnado a la dinámica del centro.

Excepcionalmente y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro educativo, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por iniciativa propia o a propuesta del tutor o tutora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante el período estrictamente necesario. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

En caso de existir disconformidad con la resolución de la comisión de convivencia, se podrá interponer un recurso ante el órgano competente en el plazo de diez días hábiles.

Educatrafic FP se reserva el derecho de tomar las medidas legales pertinentes en caso de agresión a cualquier miembro de la comunidad educativa.

11. Criterios pedagógicos para la organización del centro.

Órganos de coordinación docente

La coordinación de la actividad docente del centro corresponde al equipo directivo, que establecerá los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada planificación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas impartidas.

El equipo docente de cada módulo profesional trabajará de forma coordinada bajo la supervisión del equipo directivo, con el objetivo de asegurar la coherencia de las programaciones didácticas, la correcta aplicación del currículo, el seguimiento del proceso de aprendizaje y la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales asociadas a cada ciclo formativo.

El profesorado desarrollará, además de sus funciones docentes, labores de orientación, acompañamiento y tutorización del alumnado, favoreciendo una atención cercana y personalizada que permita detectar necesidades formativas, académicas o personales y adoptar las medidas de apoyo que resulten necesarias.

La organización de los órganos de coordinación docente se adaptará a las características y necesidades del centro, teniendo en cuenta la evolución de la oferta formativa, el número de grupos y alumnado, así como las demandas del entorno profesional vinculado a las enseñanzas impartidas.

El centro realizará una revisión periódica de sus mecanismos de coordinación con el fin de garantizar un funcionamiento eficaz, una adecuada comunicación entre los equipos docentes y una mejora continua de la calidad educativa.

Coordinación de planes y proyectos en el centro.

Con el fin de coordinar los planes y proyectos que se deseen abordar desde el centro, la jefatura de estudios designada por el Equipo Directivo atenderá a los siguientes criterios:

- Rendimiento y valoración del profesorado.
- Cualificación profesional y perfil del profesorado.
- Petición expresa del profesorado.
- Antigüedad en el Centro.
- Necesidades horarias del Centro.

Criterios para la elaboración de horarios y grupos.

La organización de los horarios y grupos del centro responderá a criterios pedagógicos y organizativos orientados a favorecer la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, la adecuada adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales del alumnado y el correcto aprovechamiento de los recursos disponibles.

La planificación horaria tendrá en cuenta las características específicas de las enseñanzas de Formación Profesional impartidas en el centro, favoreciendo metodologías activas, prácticas y vinculadas al entorno profesional, especialmente en aquellos módulos que requieran el uso de instalaciones técnicas, aulas específicas, talleres o espacios externos de formación.

En la elaboración de los horarios se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- La distribución de las sesiones lectivas se realizará atendiendo a la normativa aplicable a cada ciclo formativo y a las necesidades pedagógicas de los módulos profesionales.
- Se procurará la adecuada asignación de espacios y recursos materiales, garantizando la disponibilidad de aulas técnicas, talleres e instalaciones específicas necesarias para el desarrollo de las actividades formativas.
- En los módulos profesionales con una elevada carga práctica, podrá realizarse una agrupación de sesiones para favorecer el aprovechamiento de los recursos, la realización de actividades prácticas y el desarrollo de actuaciones fuera del centro cuando sean necesarias.
- Se priorizará la asignación de los módulos profesionales al profesorado con la especialización y perfil docente adecuados.
- La organización del profesorado favorecerá la coordinación de los equipos educativos y el seguimiento del alumnado.
- La distribución horaria podrá adaptarse a las necesidades derivadas de actividades prácticas, visitas técnicas, colaboración con empresas u otras actuaciones vinculadas al proceso formativo.

La jornada lectiva del centro se organizará conforme a la autorización administrativa vigente y a las necesidades derivadas de la oferta formativa, pudiendo desarrollarse en turno de mañana y/o tarde.

Agrupamiento del alumnado

La configuración de los grupos se realizará atendiendo a criterios pedagógicos, organizativos y de inclusión, garantizando en todo momento los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Los criterios generales para la formación de grupos serán:

- La organización del alumnado de nuevo ingreso conforme al procedimiento de admisión y matrícula establecido por el centro.
- La continuidad, siempre que resulte conveniente desde el punto de vista pedagógico, de los grupos formados en cursos anteriores.
- La búsqueda de grupos heterogéneos que favorezcan la convivencia, la cooperación y el aprendizaje entre iguales.
- La distribución equilibrada del alumnado repetidor cuando existan varios grupos del mismo ciclo.
- La no utilización de criterios discriminatorios relacionados con origen, creencias, características personales, situación social o cualquier otra circunstancia individual.

El centro podrá establecer agrupamientos flexibles u otras medidas organizativas cuando resulten necesarias para favorecer la atención educativa y la evolución del alumnado.

Tutoría y seguimiento del alumnado

Todo el alumnado contará con un tutor o tutora docente encargado de realizar el seguimiento de su evolución académica, personal y profesional, así como de favorecer la coordinación entre el equipo educativo y, cuando proceda, las familias o representantes legales.

La asignación de tutorías se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Necesidades organizativas del centro.
- Preferentemente, que el tutor o tutora imparta docencia directa al grupo asignado.
- Capacidad para realizar el seguimiento del alumnado y coordinar la acción tutorial.
- Participación en la detección de necesidades y en la prevención del absentismo o dificultades de aprendizaje.

En situaciones excepcionales, el equipo directivo podrá asumir funciones de tutoría o seguimiento cuando las necesidades organizativas del centro así lo requieran.

12. Mejora de las prácticas educativas.

El centro considera la formación permanente del profesorado como un elemento fundamental para garantizar la calidad de la enseñanza y la adaptación continua de la actividad docente a la evolución del sistema educativo, del entorno profesional y de las necesidades del alumnado.

La actualización metodológica, tecnológica y técnica del profesorado permitirá mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, favorecer la innovación educativa y responder de manera adecuada a los retos propios de las enseñanzas de Formación Profesional.

Para ello, el centro promoverá las siguientes actuaciones:

- Difusión de las acciones formativas dirigidas al profesorado organizadas por organismos e instituciones educativas reconocidas.
- Fomento de la participación en actividades relacionadas con nuevas metodologías, herramientas digitales, evaluación competencial y actualización de conocimientos vinculados a las familias profesionales impartidas.
- Detección de necesidades formativas del profesorado mediante la coordinación de los equipos docentes y el análisis de las necesidades del centro.
- Apoyo a la participación del profesorado en proyectos de innovación educativa, grupos de trabajo y programas de mejora.
- Impulso de iniciativas destinadas a favorecer la coordinación docente, la mejora de la práctica educativa y el intercambio de experiencias profesionales.

Plan de formación del profesorado

El Plan de Formación del Profesorado tiene como finalidad contribuir a la mejora continua de la práctica docente, facilitar la actualización profesional del equipo educativo y favorecer la consecución de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo de Centro.

La planificación de la formación responderá a las necesidades detectadas en el centro y en los equipos docentes, teniendo en cuenta las características de las enseñanzas impartidas, la evolución tecnológica del sector profesional y las demandas del alumnado.

Las actuaciones formativas podrán desarrollarse mediante diferentes modalidades:

- Formación específica organizada por el propio centro.
- Participación en grupos de trabajo y proyectos de innovación educativa.
- Actividades de formación desarrolladas por organismos e instituciones especializadas.
- Jornadas, seminarios y acciones de actualización relacionadas con la actividad docente y profesional.

El centro favorecerá la participación activa del profesorado en estas iniciativas, promoviendo una cultura de aprendizaje permanente, colaboración y mejora de la calidad educativa.

13. Evaluación interna y seguimiento del PEC.

El seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo de Centro constituye un elemento fundamental para garantizar la mejora continua de la actividad educativa y la adecuación de la organización del centro a las necesidades del alumnado y del entorno profesional.

El Equipo Directivo establecerá los mecanismos necesarios para realizar el seguimiento periódico del grado de desarrollo y cumplimiento del Proyecto Educativo, así como de los objetivos y actuaciones recogidos en el mismo.

La evaluación interna permitirá analizar, entre otros, los siguientes aspectos:

Grado de desarrollo y cumplimiento del Proyecto Educativo

Se valorarán los siguientes elementos:

- La consecución y adecuación de los objetivos establecidos.
- La aplicación de las líneas metodológicas y criterios de evaluación definidos.
- La eficacia de las medidas de atención al alumnado y respuesta a sus necesidades.
- La coordinación entre los equipos docentes.

- El desarrollo de las actuaciones relacionadas con la convivencia, igualdad, sostenibilidad y formación en valores.
- La realización y aprovechamiento de actividades complementarias vinculadas al proceso formativo.

Resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje

El centro analizará periódicamente los resultados académicos y formativos del alumnado, identificando dificultades, necesidades de mejora y posibles actuaciones correctoras.

Para ello se tendrán en cuenta, entre otros indicadores:

- Evolución del rendimiento académico.
- Tasa de promoción y titulación.
- Abandono del alumnado.
- Seguimiento de módulos no superados.
- Grado de satisfacción del alumnado y del profesorado.
- Adecuación de la formación impartida a las necesidades del entorno profesional.

La información obtenida permitirá orientar la revisión de las programaciones didácticas, las actuaciones educativas y, cuando sea necesario, la actualización del propio Proyecto Educativo.

Fuentes de información para la evaluación

La evaluación del Proyecto Educativo podrá realizarse mediante el análisis de:

- Actas de las sesiones de evaluación.
- Informes de los equipos docentes y órganos de coordinación.
- Resultados académicos del alumnado.
- Encuestas de satisfacción dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Informes derivados de procesos de evaluación interna o externa.
- Resultados de los indicadores de calidad establecidos por el centro.
- Observaciones y propuestas de mejora recogidas durante el desarrollo de la actividad educativa.

Procedimiento de revisión y actualización del Proyecto Educativo

El Equipo Directivo será responsable de analizar la información obtenida durante los procesos de evaluación y de elaborar, cuando proceda, propuestas de modificación o actualización del Proyecto Educativo.

Dichas propuestas serán sometidas al procedimiento interno de revisión y aprobación establecido por el centro, garantizando la participación de los órganos y miembros de la comunidad educativa implicados.

El Proyecto Educativo será objeto de revisión periódica con el fin de asegurar su adecuación a la normativa vigente, a la evolución de la oferta formativa del centro y a las necesidades del alumnado y del entorno profesional.